

## ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED], funcionario del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), acreditado como inspector,

**CERTIFICA:** Que se personó el día veintiuno de julio de dos mil dieciséis en **Clínica Dental** [REDACTED], con CIF/NIF [REDACTED] que se encuentra ubicada en [REDACTED] Granada.

La visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva destinada a radiodiagnóstico médico, ubicada en el emplazamiento referido, y que se encuentra inscrita en el registro oficial de la Junta de Andalucía con declaración de inscripción de fecha cuatro de agosto de mil novecientos noventa y cinco.

La Inspección fue recibida por D. [REDACTED], titular de la instalación, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la protección radiológica.

El representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levanta así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:

### UNO. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS

- La instalación dispone de un equipo de uso dental:
- Equipo intraoral marca [REDACTED] modelo [REDACTED] sin datos del generador y sin datos del tubo de rayos X. \_\_\_\_\_
- La sala donde se encuentra el equipo dispone de señalización de zona radiológica. \_\_\_\_\_
- El equipo se acciona mediante interruptor con cable externo a la sala. \_\_\_\_\_

## DOS. PERSONAL DE LA INSTALACION

- D. [REDACTED] dispone de acreditación para dirigir instalaciones de radiodiagnóstico. \_\_\_\_\_
- Estaba disponible el informe de lectura dosimétrica de mayo del año 2016 emitido por [REDACTED]. No mostraba valores significativos. \_\_\_\_\_
- Disponen de material de radioprotección. \_\_\_\_\_

## TRES. GENERAL, DOCUMENTACIÓN

- Disponen de copia de la inscripción de la instalación en el registro oficial de la Junta de Andalucía para aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico.
- La dirección indicada en la copia de la inscripción en el registro es calle [REDACTED]. Posteriormente a la inscripción, el nombre de dicha calle cambió a [REDACTED]. \_\_\_\_\_
- Disponen de contrato formalizado con la UTPF [REDACTED], de fecha 16/12/14. \_\_\_\_\_
- Estaba disponible el Programa de Protección Radiológica. \_\_\_\_\_
- Disponen de los informes de las revisiones anuales de los años 2014 y 2015. \_\_\_\_\_
- En el informe de la revisión anual del año 2014 se incluye el control de calidad, los resultados sobre vigilancia anual de los niveles de radiación en los puestos de trabajo y áreas colindantes accesibles al público, y el informe de estimación de dosis a paciente. \_\_\_\_\_
- En el informe del control de calidad del año 2014 realizado en fecha 16/12/14, la mínima distancia foco-piel, exactitud de la tensión, tensión nominal mínima, filtración-capa hemirreductora, exactitud del tiempo de exposición, valor del rendimiento a un metro del foco y variación del rendimiento con el mA, no cumplen con la última revisión del Protocolo Español de Control de Calidad en Radiodiagnóstico. \_\_\_\_\_
- Las recomendaciones de la UTPTR en materia de protección radiológica derivadas de estos resultados fueron: *"en los controles de calidad del*

*equipamiento se ha detectado que alguno de los equipos no cumple con los criterios mínimos de aceptabilidad, de acuerdo con las tolerancias establecidas por el Protocolo Español de Control de Calidad en Radiodiagnóstico. Deberá revisar los resultados de estos controles, y si procede, solicitar de una entidad autorizada al efecto, la reparación o ajuste del mismo".*\_\_\_\_\_

- Específicamente, respecto de la exactitud de la tensión y el rendimiento, la UTPR recomendaba su ajuste por un servicio técnico especializado.\_\_\_\_\_
- El titular manifestó que no se ha procedido a la revisión de dichas desviaciones.
- En el informe del control de calidad del año 2015 realizado en fecha 12/11/15, la mínima distancia foco-piel, tensión nominal mínima, filtración-capa hemirreductora, exactitud del tiempo de exposición, valor del rendimiento a un metro del foco y variación del rendimiento con el mA, no cumplen con la última revisión del Protocolo Español de Control de Calidad en Radiodiagnóstico.\_\_\_\_
- Las recomendaciones de la UTPTR en materia de protección radiológica derivadas de estos resultados fueron: *"en los controles de calidad del equipamiento se ha detectado que alguno de los equipos no cumple con los criterios mínimos de aceptabilidad, de acuerdo con las tolerancias establecidas por el Protocolo Español de Control de Calidad en Radiodiagnóstico. Deberá revisar los resultados de estos controles, y si procede, solicitar de una entidad autorizada al efecto, la reparación o ajuste del mismo".*\_\_\_\_\_

Específicamente, respecto de los resultados obtenidos en el control de calidad, la UTPR recomendaba específicamente: *"el equipo presenta resultados fuera de tolerancia y no cumple con las recomendaciones establecidas en el Protocolo Español de Control de Calidad en Radiodiagnóstico por lo que debe ser sustituido".*\_\_\_\_\_

- El titular manifestó que no se ha procedido a la revisión de dichas desviaciones y/o sustitución del equipo.\_\_\_\_\_
- En los resultados sobre vigilancia anual de los niveles de radiación en los puestos de trabajo y áreas colindantes accesibles al público de los informes de los años 2014 y 2015 se muestran resultados de entre 100  $\mu\text{Sv/h}$  y 890  $\mu\text{Sv/h}$  en el pasillo y entre 50  $\mu\text{Sv/h}$  y 65  $\mu\text{Sv/h}$ .\_\_\_\_\_
- No disponen de certificado de conformidad periódico.\_\_\_\_\_

#### CUATRO. DESVIACIONES

- Los resultados de los informes de control de calidad de los años 2014 y 2015 indican el incumplimiento de los criterios para la aceptabilidad de las instalaciones de radiodiagnóstico del anexo III del Real Decreto 1976/1999.\_\_\_\_
- No disponen de certificado de conformidad periódico (artículo 18º del Real Decreto 1085/2009).\_\_\_\_\_

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 783/2001 Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y el Real Decreto 1085/2009 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalación y Utilización de Aparatos de Rayos X, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a veintiocho de julio de dos mil dieciséis.

---

**TRÁMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del Real Decreto 1836/1999 citado, se invita a un representante autorizado de la “**Clínica Dental** [REDACTED]” para que con su firma, lugar y fecha manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

